



RIO GALLEGOS, 07 MAR. 2005

V I S T O:

El Expediente Nº 18.599/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Adriana Beatriz LOPEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según convenio con la Universidad Nacional de Quilmes;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 19 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 20 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º – Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 24 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Adriana Beatriz LOPEZ (D.N.I. Nº 16.338.428) en la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Taller I: Fundamentos de la Enfermería I, Taller II: Fundamentos de la

///



041



///-2-

Enfermería II, Microbiología y Parasitología, Salud Pública y Nutrición de la carrera Enfermería Universitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según convenio con la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Adriana Beatriz LOPEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 20 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Adriana Beatriz LOPEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Adriana Beatriz LOPEZ (D.N.I. Nº 16.338.428) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según convenio con la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Marina Beatriz Carrizo  
a/c. Sub-Dirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

041